

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT
OBISPO TREJO 294 / CP 5000 / CÒRDOBA / ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ETAPA ÚNICA N°
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N°: EX-2025-00873378- -UNC-AO#CNM
Rubro comercial: Contenedores
Objeto de la contratación: Contenedor marítimo de 40 pies HQ (12,20 m de largo x 2,50 m de ancho x 2,90 m de alto)
Costo del pliego: SIN COSTO

RETIRO O ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los pliegos serán descargados del [**SITIO WEB DE LICITACIONES UNC**](#)

(**Portal de Compras Públicas UNC**) o solicitados al mail
[**secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar**](mailto:secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar) , a partir del día
10/11/2025.

CONSULTA DE PLIEGOS

Por mail a la dirección de mail
secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar, hasta el día
25/11/2025 - 12 hs en días hábiles administrativos, en el horario de 8 a 13 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y dirección	Plazo y Horario
Se realiza por email: monserrat@compras.unc.edu.ar	ENVIO DE HASH: HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 9 HORAS
Se realiza por email: monserrat@compras.unc.edu.ar	ENVIO DE PDF SELLADO: ENTRE LAS 9 HORAS y 10 HORAS DEL 01 de DICIEMBRE DE 2025 UN (1) ARCHIVO CON LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

APERTURA DE LAS OFERTAS

MODALIDAD ELECTRÓNICA, EL DÍA LUNES 01/12/2025 A LAS 11 hs

IMPORTANTE: No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo de la BFA, o no contenga el archivo PDF completo, o haya sido enviada fuera de los plazos establecidos en este pliego.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reng. .	Canti- dad	Unid. de medida	Descripción
1	1	UNIDAD	Contenedor Marítimo de 40 pies HQ (12,20 mts. de largo x 2,50 mts. de ancho y 2,90 mts. de alto). El contenedor debe ser nuevo, sin uso y nacionalizado, con certificaciones correspondientes en las cuales debe figurar el número del contenedor y número de factura, y se deberá presentar la factura comercial o remito de entrega del contenedor, donde debe figurar el número de contenedor y número de despacho de importación. Deberá poseer la placa de certificación. El contenedor debe certificar las normas CSC (Container Safety Convention) y normas ISO 1496 y 668. Estanco, pintura en perfectas condiciones, sin presencia de óxido. Chapa: deberá ser mínimo de 1,6 mm plegada según esquema. Estructura principal en perfiles IPN y UPN según corresponda. Deberá poseer doble puerta de apertura mínimo 180°, con barras de cierre mínima dos por hoja con sus respectivos porta candados, deberá poseer burlete de goma para evitar ingresos de agua. Piso revestido de madera de bambú o similar o superior calidad. Deberá poseer sistema de anclaje para izado del contenedor para traslado. Deberá presentar planos constructivos aclarando medidas, secciones y materiales en el momento de la cotización.

			Deberá incluir el traslado hasta el lugar indicado en predio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicado en calle Nores Martínez 2200 Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Argentina, incluyendo todos los costos, materiales, seguros correspondientes, flete, impuestos, permisos y toda erogación necesaria para dar cumplimiento a la provisión solicitada. El contenedor deberá ser descargado e instalado en bases de hormigón dispuestas a tal fin. <u>Plazo de entrega:</u> Dentro de los 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra a la firma adjudicataria. <u>Plazo de garantía:</u> 1 (UN) año , contado desde la fecha de la entrega efectiva. Durante el plazo de garantía, la empresa deberá ejecutar en forma obligatoria el mantenimiento del producto a los fines de garantizar el funcionamiento del mismo. La cotización debe incluir precio final con IVA incluido. El proveedor deberá garantizar que el contenedor ofertado cumpla con todos los requisitos que el solicitan en el presente pliego. MEMORIA DESCRIPTIVA La presente memoria descriptiva enumera los puntos mínimos que deben cumplir la contratista y el producto ofrecido a fin de dar cumplimiento a los requisitos de la presente contratación. La oferta deberá incluir la provisión, traslado, descarga e instalación en el lugar indicado en planos, los impuestos, tasas, permisos y todo costo con el fin de entregar el contenedor en el sitio indicado y en las condiciones indicadas. El precio cotizado será el precio final por todo concepto.
--	--	--	---

			GENERALIDADES NOTA: Todas las consideraciones que a continuación se enumeran y los trabajos que de ellas surgen, deberán ser comprendidos dentro de los respectivos ítems y formando parte del precio final del producto puesto en el lugar indicado, debiendo ser tenidas en cuenta por el Oferente al elevar su propuesta. - La empresa deberá entregar en el momento de la cotización planos y fichas técnicas del producto ofrecido, junto con las certificaciones de fabricación del mismo, indicando año de fabricación, garantía, plazo de entrega, y desarrollar los detalles necesarios de todos los ítems que no figuran en la documentación que resulten imprescindibles para cumplir con el fin de la obra. - El Oferente tiene la obligación de solicitar aclaraciones sobre omisiones o puntos de interpretación dudosa, antes de realizar su oferta. - Se considera que cada proponente, al formular su cotización, lo hace con perfecto conocimiento de causa, que se ha trasladado al lugar donde se instalará el contenedor y verificará el estado del sector a fin de garantizar el traslado, descarga e instalación del contenedor en el sitio indicado. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere. - Se hace notar que la información de los elementos gráficos y escritos es a título orientativo, y al sólo efecto de cotizar. - Todo el personal afectado a la provisión deberá contar con su respectiva ART o seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la Universidad Nacional de Córdoba.
--	--	--	---

			- Todos los vehículos involucrados en la provisión deberán contar con su respectivo seguro vigente. VER PLANO Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS ANEXO VII
--	--	--	---

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS 2025-4-EUNC-REC y las normas que se dicten en consecuencia, Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen.

Las mismas podrán ser consultadas en infoleg.gob.ar y en el sitio de Internet de la [Dirección General de Contrataciones de la UNC / Normativa](#). Además se deberá cumplimentar con lo establecido por la [Resolución HCS 989/2009](#) de higiene y seguridad – UNC.

En ningún caso podrá alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO N° 2: REGISTRO DE USUARIOS

Aquellos interesados en ofertar, deberán completar el formulario de Pre-Inscripción del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe - Proveedores), cuyo sitio de internet es:

<https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion>

por cuanto con la inscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio.

Para mayor información se sugiere consultar los instructivos disponibles en el sitio

<https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>

ARTÍCULO N° 3: CÓMPUTO DE PLAZOS – NOTIFICACIONES

En los procedimientos de selección de compras y contrataciones de la UNC, para la notificación de sus distintas instancias, se aplicarán las pautas establecidas en la normativa citada al Artículo 1 y las estipuladas en el presente pliego, no siendo de aplicación cualquier norma que en el ámbito universitario se oponga a las mismas, por tratarse éste de un procedimiento especial.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en **días hábiles administrativos**, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán realizadas desde la/s dirección/es secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar al domicilio electrónico especial declarado por los postulantes.

Dicha notificación se considerará realizada el mismo día en que conste realizado su envío.

Cuando se trate de un acto de alcance general, entendiendo por tal aquel que va dirigido a sujetos indeterminados, su notificación se entenderá realizada el día de su difusión en el sitio de internet del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Portal de Proveedores de la UNC y Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA) para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

El domicilio electrónico especial declarado al realizar la preinscripción será válido para la notificación de dichas etapas.

ARTÍCULO N° 4: VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, [link LICITACIONES](https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305%20056&ai=diaguita|110000003) (<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305%20056&ai=diaguita|110000003>).

Asimismo podrá tomar vista y descargar el pliego a través del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe - Proveedores)

<https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion>

ingresando con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario, al Proceso de compra que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido para el presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de sus cláusulas ni las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los interesados deberán revisar periódicamente el mencionado portal para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y demás información relevante.

ARTÍCULO N° 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico:
secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará **TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura. Hasta el 25/11/2025 a las 12 hs, en días hábiles administrativos, en el horario de 8 a 13 hs.**

ARTÍCULO N° 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La dependencia podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las **circulares aclaratorias** podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y deberán ser comunicadas y difundidas con **DOS (2) días** de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las **circulares modificatorias** deberán ser emitidas, difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con **UN (1) día de anticipación** a la fecha fijada para la **presentación de ofertas**.

Importante: Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán difundidas y comunicadas a través del Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, [link LICITACIONES](#) y se entenderá publicado el mismo día en que tenga lugar su difusión.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas, razón por la cual corresponderá a los interesados ingresar al mencionado Portal, al procedimiento de selección de que se trate, a los fines de tomar conocimiento de las posibles circulares que se hubieran emitido.

ARTÍCULO N° 7: VISITA AL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL CONTENEDOR - OPCIONAL

Se establece como **opcional** la posibilidad de realizar una visita al lugar de **traslado, descarga e instalación** del contenedor, ubicado en el **predio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en calle Nores Martínez 2200, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, Argentina, hasta la fecha 25/11/2025 a las 12 hs**, considerando realizarla en días hábiles administrativos debiendo solicitar y coordinarse con el Arq. Gonzalo Morra al correo: gonzalo.morra@unc.edu.ar.

En el correo de solicitud se deberá indicar: razón social, cuit, domicilio de la empresa, teléfono de contacto, persona de contacto y correo electrónico considerado válido afines de notificaciones. Se emitirá un Certificado de Vista del lugar de instalación.

La no utilización de esta opción por parte de los oferentes no dará lugar a alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere, al formular su cotización (medidas y espacios para el traslado, y la descarga e instalación del bien).

(Anexo VII : registro fotográfico de la ubicación del contenedor y plano del contenedor)

ARTÍCULO N° 8: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

Considerando lo establecido en OCHS-2025-4-E-UNC-REC en su artículo 8º, las ofertas DEBERÁN presentarse a la dirección de correo electrónico: monserrat@compras.unc.edu.ar

Procedimiento de presentación: El oferente deberá generar su oferta económica y la documentación solicitada en Artículo N° 10 como un **ÚNICO** archivo pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.escribanodigital.ar/tsaFrom#/>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el **hash** (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección monserrat@compras.unc.edu.ar antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta. **En el cuerpo de dicho correo electrónico, el oferente deberá detallar el procedimiento de selección al que pertenece, razón social y CUIT.** (El archivo a sellar no deberá superar los 1024 mb, si fuera más grande, deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos).

Cumplido el envío del hash y dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, deberá enviar otro correo electrónico con el **archivo pdf completo**, el mismo no deberá sufrir ninguna modificación de contenido o nombre entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía por correo electrónico. (Ver instructivo ANEXO VI).

Se entenderá por OFERTA tanto a la propuesta económica como así también a la documentación respaldatoria.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 01/12/2025 A LAS 9:00 HS. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁN ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A LA DIRECCIÓN DE CORREO monserrat@compras.unc.edu.ar

CUMPLIDO EL ENVIO DEL HASH, ENTRE LAS 9:00 HS. Y HASTA LAS 10:00 HS DEL DIA 01/12/2025, SE DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO DE UN (1) ARCHIVO CON LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA a monserrat@compras.unc.edu.ar

APERTURA DE OFERTA: 01/12/2025 A LAS 11:00 HS

IMPORTANTE: No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo de la BFA y no contenga el archivo pdf completo, o haya sido enviada fuera de los plazos establecidos en este pliego.

2.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

3.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las ofertas presentadas por ese oferente.

4.- Cada oferente podrá participar en una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se pueda presumir de acuerdo a elementos objetivos que se transgrede la prohibición. Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La única forma de presentación de oferta para este proceso de selección es en la dirección de correo electrónico: monserrat@compras.unc.edu.ar

El oferente deberá generar y enviar su oferta económica y la documentación de acuerdo el procedimiento establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO N° 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación. Para el caso que un oferente resuelva retirar o no renovar su oferta se incorpora formulario Anexo IV.

ARTÍCULO N° 10: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional.
2. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones. Identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura, N° de Expediente.
3. La oferta deberá estar firmada digitalmente en todas sus hojas, por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta.

Personas Físicas: copia fiel del documento de identidad.

Personas Jurídicas: copia fiel del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder, según corresponda.

4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.

5. Deberán consignar domicilio electrónico y físico especial en la respectiva oferta. El mismo podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Portal de Proveedores de la UNC.

6. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

7. En la cotización se deberá consignar:

a. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.

b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto. No se admitirá bajo ningún concepto que contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste.

c. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados.

d. En este procedimiento **no se aceptarán ofertas alternativas, ni ofertas variantes.**

8. Deberán estar acompañadas por:

a) Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la **INSCRIPCIÓN al Portal del Proveedor (SIU-Huarpe –Proveedores)** accediendo al sitio de Internet: <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, según el tipo de personería.

INSCRIPCIÓN. La pre-inscripción quedará en estado presentada y la Dirección General de Contrataciones de la UNC procederá a validar los datos. Si los datos se corresponden, incorporará al proveedor al Portal. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. **VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN:** <https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>

b) Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la **habilidad para contratar con el Estado**, los oferentes deberán **consultar la existencia o no de incumplimientos ante ARCA**, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”. Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.
- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

c) Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando **constancia otorgada por ARCA y constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos.**

d) En el caso de Uniones Transitorias (UT), se deberá presentar, además, la documentación solicitada en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

e) **Declaración Jurada de Intereses**; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto No 202/17 o las que en el futuro las reemplacen. **(ANEXO V)**

A los fines de la DDJJ de Intereses se indica:

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, dejar sin efecto o declarar desierto: Ing. Aldo Sergio Guerra, Director del Colegio Nacional de Monserrat

-Nombre y cargo del funcionario para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: Ing. Aldo Sergio Guerra, Director del Colegio Nacional de Monserrat

f) Las **Declaraciones Juradas de: cumplimiento de legislación laboral vigente, Habilidad para Contratar, Elegibilidad y mantenimiento de oferta (Anexos I, II, III y IV).**

Los oferentes deberán tener en cuenta que el organismo podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO N° 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán **enviar conjuntamente con la oferta**, garantía de mantenimiento de oferta, en original o la constancia de haberla constituido, **en la misma moneda en que se hubiere cotizado**, equivalente al **5% del monto total de la oferta**. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

FORMA DE CONSTITUIR LA GARANTÍA

Para este procedimiento en particular, se aceptarán garantías **únicamente con pólizas electrónicas de seguro de caución**, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de Universidad Nacional de Córdoba CUIT 30-54667062-3 - Colegio Nacional de Monserrat, Obispo Trejo 294, Córdoba Capital.

ARTÍCULO N° 12: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas **en PESOS**. Precio final por todo concepto.

ARTÍCULO N° 13: HABILIDAD PARA CONTRATAR

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES ARTÍCULO 21°.-

La habilidad para contratar se rige, sustancialmente, por lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y se conforma de los siguientes requisitos:

1) Ser una *persona humana o jurídica con capacidad para obligarse*.

Una persona jurídica tendrá capacidad para obligarse cuando el objeto social plasmado en el respectivo contrato, estatuto o documento constitutivo debidamente inscripto en el registro correspondiente comprenda al objeto del procedimiento de selección de que se trate.

En cuanto concierne a las personas humanas, además de la capacidad general para contraer obligaciones válidas, su categorización de Actividades Económicas ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) se deberá corresponder o resultar afín con el objeto contractual del procedimiento en el que se presente. En ningún caso se exigirá como requisito de habilidad para contratar estar inscriptos específicamente en el rubro y clase correspondientes al procedimiento de selección en Portal de Proveedores de la UNC.

2) Encontrarse *inscripta en Portal de Proveedores de la UNC y con los datos actualizados en oportunidad de emitirse el dictamen de evaluación*.

3) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad enumeradas en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios o contempladas en normas especiales.

Para verificar que el oferente no se encuentra incurso en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso a) del artículo 28 del Decreto Delegado 1023/01 se consultará el **Registro de Proveedores de la UNC**.

Para verificar que no se encuentra incurso en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios se aplicará el procedimiento establecido por la Resolución AFIP N° 4164 del 29 de noviembre de 2017 ("Web Service" denominado WEB SERVICE-PROVEEDORES DEL ESTADO" <http://afip.gov.ar>), o las que en el futuro la reemplacen.

Para verificar que no se encuentra incurso en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso h) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios se consultará el **Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)**, ingresando al portal <http://repsal.trabajo.gob.ar/> o al que en el futuro lo reemplace.

Para verificar que el oferente no se encuentra incurso en las restantes causales de inhabilidad para contratar previstas en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios bastará, en principio, con la presentación de la **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional (ANEXO III)**

Asimismo, las personas jurídicas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, deberán implementar un programa de integridad adecuado, como condición necesaria para poder contratar con el Estado establecidos en los artículos 22 a 24 de la Ley No 27.401 y en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 277/18. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar aludidos.

Frente a la imposibilidad material de verificar las causales de inhabilidad contempladas en los incisos f) y h) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, por tratarse de proveedores extranjeros carentes de CUIT, se reputarán hábiles para contratar con la presentación de la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Nacional, siempre y cuando no se verifique lo contrario por cualquier medio.

ARTÍCULO N° 14: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio en la hora y fecha establecida en el llamado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Importante: En forma electrónica se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente que será difundida en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, [link LICITACIONES](#).

ARTÍCULO N° 15: VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas. A sus efectos deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO N° 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC), siendo válida la consulta particular realizada por la UOC a otras Dependencias relativa al rendimiento e idoneidad, demostrada por las empresas en contrataciones previas.

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- a. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b. Consulta a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero del cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, debiendo considerarse las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.
- c. Consulta al Portal de Proveedores de la UNC / Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC.
- d. Consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- e. Evaluación de todas las ofertas presentadas.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, si hubiera ofertas inconvenientes explicará los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas admisibles y convenientes, determinará el orden de mérito. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la dependencia o contratante.

- f. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

IMPORTANTE: La adjudicación se realizará por renglón.

ARTÍCULO N° 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán **causales de desestimación no subsanables** las establecidas en el artículo 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

“ARTÍCULO 69º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será **desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:**

- a. Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.
- b. Cuando fuere formulada por **personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo** a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en los artículos 16° del Decreto Delegado N° 1023/01 y 71° del presente reglamento. d. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e. Si resultare ilegible o tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f. Si contuviera condicionamientos.
- g. Si contuviera cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i. Si **no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido.
- j. Por incurrir en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán establecer otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.”

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 70 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

“ARTÍCULO 70º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la unidad académica o dependencia universitaria contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

*En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UOC deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de **TRES (3) días hábiles, como máximo**, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.*

*Vencido ese plazo sin que los errores u omisiones sean subsanados corresponderá la **desestimación de la oferta**.*

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.”

PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD:

Serán **desestimadas las ofertas** cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

“ARTÍCULO 71º: PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) *Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.*

b) *Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.*

c) *Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.*

d) *Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.*

e) *Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.*

f) *Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.*

g) *Cuando registren incumplimientos en anteriores contratos con la UNC o tengan una calificación no aceptable en el Registro de Proveedores de la UNC.*

h) *Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.*

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de la causal prevista en el inciso g) del presente artículo.”

ARTÍCULO N° 18: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO N° 19: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se trate brinde una razón justificada que, a su vez, sea consistente con los principios generales contemplados en el artículo 3° del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO N° 20: DESEMPATE DE OFERTAS

Se registrá por lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N° 21: MEJORA DE PRECIO

La mejora de precios sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

- 1) En pos de procurar el desempate de ofertas, en caso de igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.
- 2) A los fines de mejorar la única oferta admisible o, en caso de existir más de una, el pedido de mejora sólo podrá recaer sobre la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil, elegible y la unidad académica o dependencia universitaria contratante lo estime oportuno y conveniente;
- 3) En los supuestos expresamente contemplados en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC.

Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional: monserrat@compras.unc.edu.ar, cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA (Blockchain Federal Argentina).

ARTÍCULO N° 22: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico a todos los oferentes, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Asimismo, será difundido en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, [link LICITACIONES](#)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de valuación podrá ser impugnado dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, **equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato**, siendo el tipo de garantía admitida **únicamente pólizas electrónicas de seguro de caución**, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de Universidad Nacional de Córdoba - Colegio Nacional de Monserrat, Obispo Trejo 294, Córdoba Capital.

ARTÍCULO N° 23: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los **TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo**. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los **DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación** y se producirá el perfeccionamiento del contrato.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será difundido por la Unidad Operativa de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, [link LICITACIONES](#), y en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, <http://www.digesto.unc.edu.ar> y constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

ARTÍCULO N° 24: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra equivalente al **10% del monto total de la Orden de Compra, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra**.

FORMA DE CONSTITUIR LA GARANTÍA

Para este procedimiento en particular, se aceptarán como garantías **únicamente pólizas electrónicas de seguro de caución**, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de Universidad Nacional de Córdoba CUIT 30-54667062-3, Colegio Nacional de Monserrat, Obispo Trejo 294, Córdoba Capital.

ARTÍCULO N° 25: PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los **NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra** a la firma adjudicataria.

ARTÍCULO N° 26: PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTENEDOR

Plazo de garantía del contenedor de UN (1) año, contado desde la fecha de la entrega efectiva. Durante el plazo de garantía, la empresa deberá ejecutar en forma obligatoria el mantenimiento del producto a los fines de garantizar el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO N° 27: FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará a través de transferencia bancaria, a una cuenta bancaria, no virtual, cuyo titular sea la firma adjudicataria. La razón social de la factura debe ser coincidente con la razón social de la cuenta bancaria. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

La presente contratación admite UN (1) anticipo financiero al momento de la notificación de la Orden de Compra equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de la Orden de Compra, para lo cual el cocontratante deberá presentar la correspondiente factura y una contragarantía. Para este procedimiento en particular se aceptarán como garantías **únicamente pólizas electrónicas de seguro de caución**, emitidas por

entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de Universidad Nacional de Córdoba CUIT 30-54667062-3, Colegio Nacional de Monserrat, Obispo Trejo 294, Córdoba Capital, debiendo ser el monto de la póliza del mismo monto del adelanto.

El plazo de pago será de CINCO (5) días hábiles desde que se haya prestado conformidad a la factura y documentación presentada.

ARTÍCULO N° 28: RECEPCIÓN

Los bienes se recibirán con **carácter provisional** y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La **conformidad definitiva** de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios.

PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES ARTÍCULO 49°.

La recepción de bienes y/o servicios se regirá por las siguientes pautas:

*a) **Recepción provisional:** La **Comisión de Recepción (CR)** recibirá los bienes y/o constatará la prestación del/los servicio/s, según corresponda, con carácter provisional. Los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.*

La CR podrá llevar a cabo las actividades que fueren necesarias para verificar si las prestaciones cumplen con lo solicitado, así como recabar la opinión de la Unidad Requirente (UR) y/ú otros destinatarios de los bienes o servicios encontrándose facultada, incluso, para requerir informes a organismos públicos técnicamente competentes.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la CR deberá proceder previamente a la confrontación de las prestaciones con las especificaciones técnicas del PBCP y, en su caso, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o bien con los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que fuere necesario realizar.

En los casos en que se verificarán bienes o servicios faltantes, deficientes o que no cumplen con lo solicitado, intimara al cocontratante a que realice las acciones que fueran necesarias para que los bienes y/o servicios sean prestados de conformidad, dentro del plazo que en cada caso se establezca en los PBCP.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CR. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita en favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos.

En su caso, la CR informará los incumplimientos a la UOC para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades correspondientes, sin perjuicio de lo cual el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, eventualmente, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

*b) **Recepción definitiva:** Deberá ser otorgada en forma expresa por la CR, mediante la emisión de la correspondiente acta o certificación. En el caso de que se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en el PBCP, la CR procederá a otorgar la conformidad de la recepción, **dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la recepción de los bienes** o servicios objeto del contrato, salvo que en el PBCP se haya fijado uno distinto.*

Ante el silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la CR interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo Único del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC. La CR emitirá un “Acta o Certificado de Recepción definitiva”, debiendo remitir una copia al cocontratante a fin de tramitar el pago de la factura correspondiente. Las actas de recepción definitiva podrán ser retiradas por el adjudicatario personalmente, previa coordinación o bien serán enviadas al domicilio especial electrónico constituido oportunamente por el proveedor en Portal de Proveedores de la UNC.

En el acta de recepción se deberá detallar, si los hubiera, los incumplimientos del cocontratante, indicando si dan lugar a la aplicación de penalidades y en su caso los montos a descontar, por aplicación de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

ARTÍCULO N° 29: DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS

Se establece como domicilio de pago y presentación de las facturas el correspondiente a Obispo Trejo 294 - Córdoba - Colegio Nacional de Monserrat - UNC.

Asimismo se podrá presentar al correo electrónico secretaria.asuntoseconomicos@monserrat.unc.edu.ar

La factura debe ser "B", a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (CUIT 30-54667062-3) y consignar en algún lugar Colegio Nacional de Monserrat, en pesos con el I.V.A. incluído. La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. Exento, y es agente de retención.

ARTÍCULO N° 30: REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño del adjudicatario será evaluado y calificado en el REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO N° 31: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la cesión del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la unidad académica o dependencia universitaria contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Queda prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del/los tercero/s por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO N° 32: PENALIDADES Y SANCIONES

Se aplicarán las previstas en el artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OHCS -2025-4-E-UNC-REC.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

ANEXO IV

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Referencia: Procedimiento (Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC y en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al (indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia. Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a A continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Honorable Consejo Superior		Detalle nombres apellidos
Rector		Detalle nombres apellidos
Decano		Detalle nombres apellidos
Secretario		Detalle nombres apellidos
Director		Detalle nombres apellidos
Autoridad de la Dependencia		Detalle nombres apellidos

(En caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Información adicional

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Física

Nombre y Apellido	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a A continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Honorable Consejo Superior		Detalle nombres apellidos
Rector		Detalle nombres apellidos
Decano		Detalle nombres apellidos
Secretario		Detalle nombres apellidos
Director		Detalle nombres apellidos
Autoridad de la Dependencia		Detalle nombres apellidos

(En caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Información adicional

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

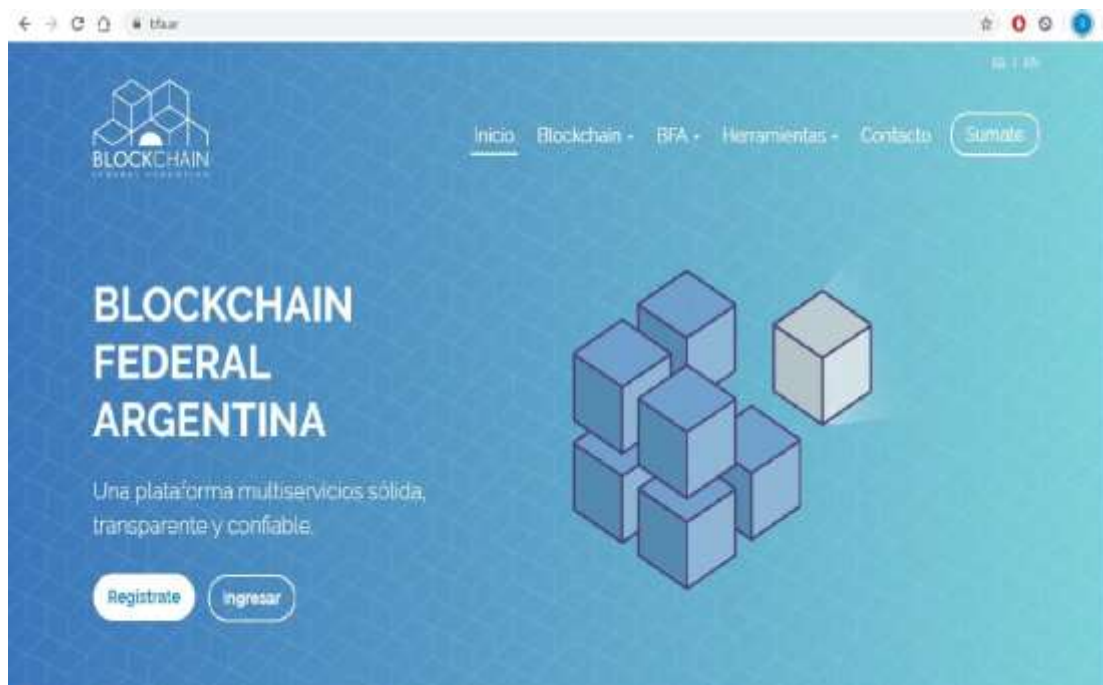
Instructivo. Compras y Contrataciones en la UNC utilizando herramientas de BFA.

Introducción

¿Qué es BFA?

Blockchain Federal Argentina es una plataforma multiservicios de alcance federal basada en *blockchain*, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Se trata de una iniciativa confiable y completamente auditable, realizada en un marco de la colaboración entre sectores públicos, privados, técnicos y académicos, que está disponible para el uso de toda la comunidad.



Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general. Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres.

Presentación de las ofertas

Hasta el vencimiento del plazo de la oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo.

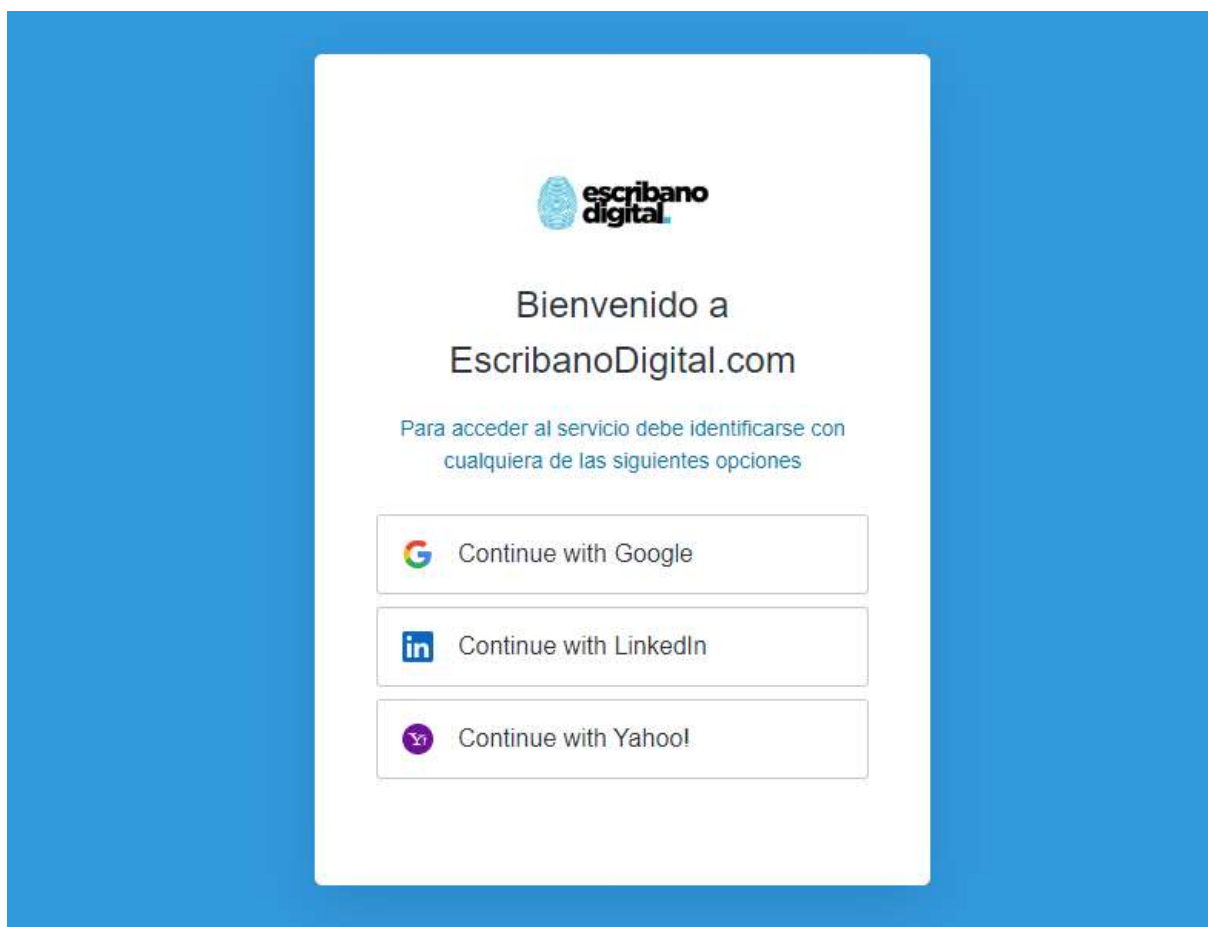
El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. **Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.**

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0

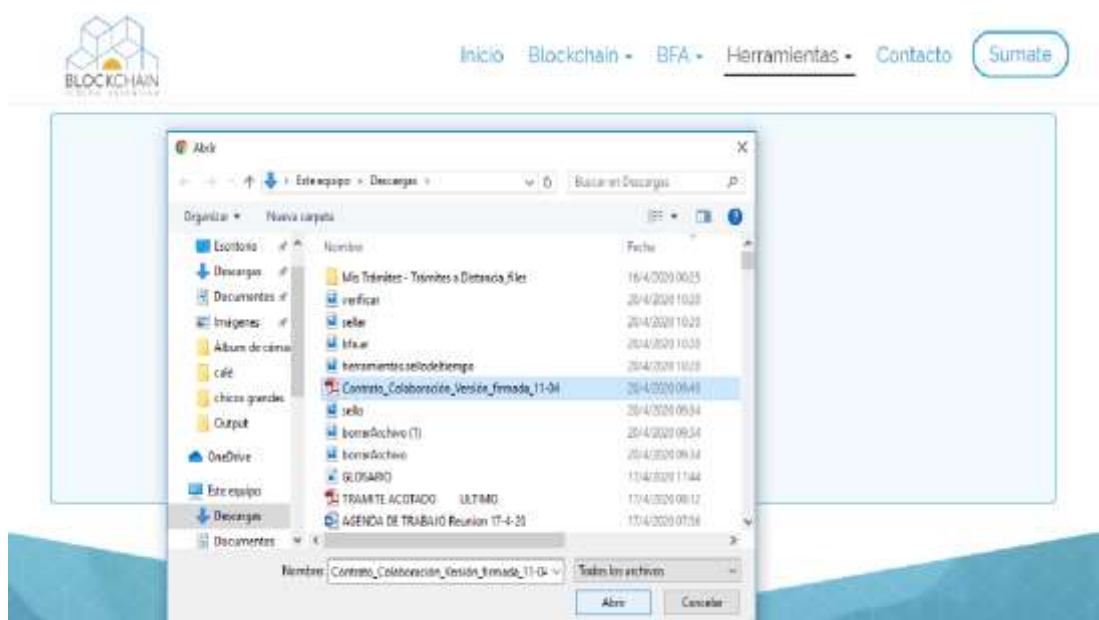


Al clickear Sello de Tiempo 2.0 aparecerá la siguiente pantalla:



Para acceder, el usuario deberá loguearse con su cuenta Google, LinkedIn o Yahoo.

2. Seleccionar el archivo a **sellar** desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar los 1024 mb, si el mismo fuera más grande, entonces deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos).



3. Seleccionar el botón SELLAR.



✓ El archivo OFERTAEMPRESAXXX.pdf fue enviado con éxito para ser sellado. Intentá verificarlo en aproximadamente 2 minutos.

Enlace de verificación

[https://nbs.enfitec.com.br/verificar?token=eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJ1bmludGVudCI6ImFkbWwifQ..](#)

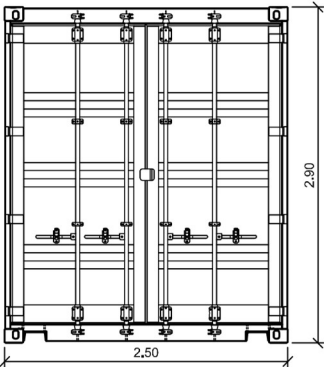
Copiar

Volver a Sellar o Verificar

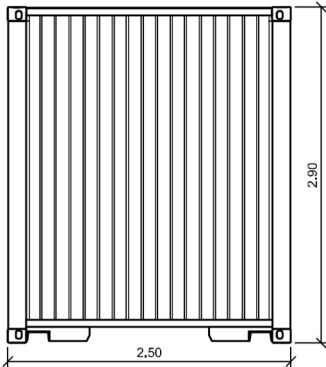
Dicho archivo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail.

IMPORTANTE: El documento sellado nunca se sube a la red, por lo tanto sellar el documento no implica presentación de oferta.
Para que la presentación de oferta se considere válida se deberá dar cumplimiento al punto 5 detallado anteriormente.

ANEXO VII: PLANO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTA FRENTE

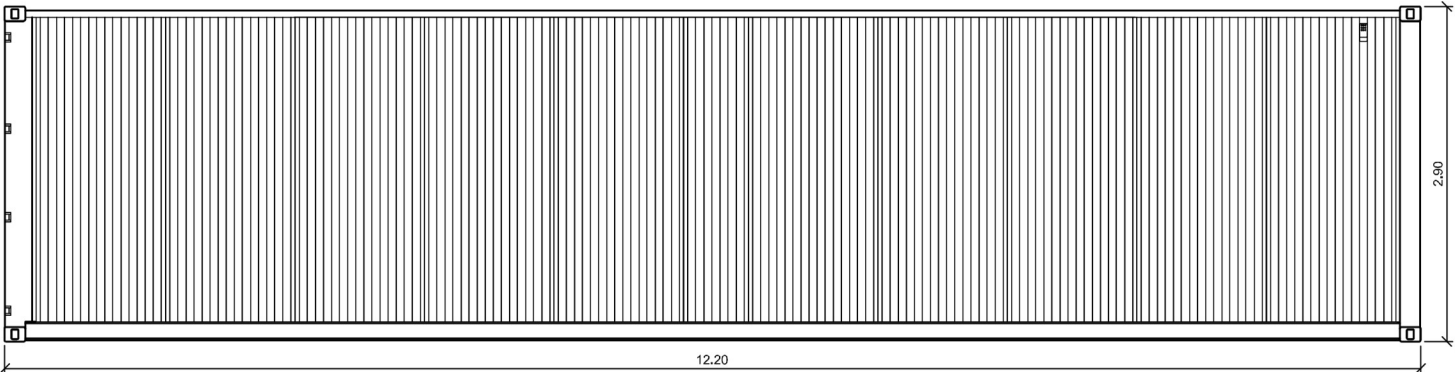
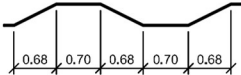


VISTA FONDO

NOTA - COTIZAR:

Contenedor Marítimo de 40 pies HQ (12,20mts. de alto x 2,50mts. de ancho y 2,90mts. de alto).
Estado: Nuevo - Sin uso y con certificaciones correspondientes.
El contenedor debe certificar las normas CSC (Container Safety Convention) y normas ISO 1496 y 668.
Deberá poseer la placa de certificación.
Estanco, pintura en perfectas condiciones, sin presencia de óxido.
Chapa deberá ser mínimo de 1,6mm plegada según esquema.
Estructura principal en perfiles IPN y UPN según corresponda.
Deberá poseer doble puerta de apertura mínimo 180°, con barras de cierre mínima dos por hoja con sus respectivos porta candados, deberá poseer burlete de goma para evitar ingresos de agua.
Piso revestido de madera de bambú o similar o superior calidad.
Deberá poseer sistema de anclaje para izado del contenedor para traslado.
Deberá presentar planos constructivos aclarando medidas, secciones y materiales en el momento de la cotización.

DETALLE PLEGADO DE CHAPA
1,6mm mínimo.



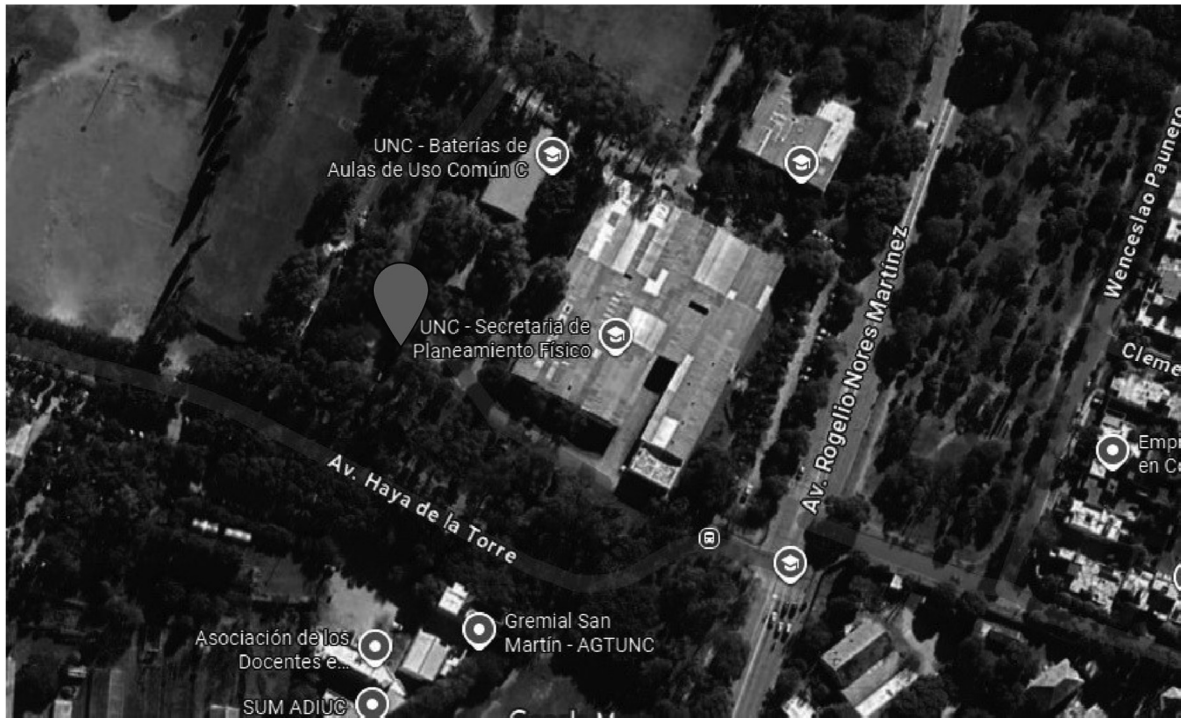
VISTA LATERAL

PLANO: CONTENEDOR MARÍTIMO	COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	PLANO: 1 - 1	Agosto 2025
		REV: 0 - 0	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE UBICACIÓN DE CONTENEDOR.

Ubicación: Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba.
Calle: Nores Martínez 2200 – Ciudad Universitaria – Córdoba.

ANEXO VII: PLANO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ubicación del contenedor.



Portón de ingreso.

ANEXO VII: PLANO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle interna.

ANEXO VII: PLANO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle interna.

ANEXO VII: PLANO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ubicación del contenedor.



Ubicación contenedor.